

Modifican la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2012-EF/50.01

Lima, 30 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos relacionados a su ámbito y promueve el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 28411, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, resulta necesario aprobar modificaciones a la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, a fin de adecuar la documentación que se presenta en la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2012 con las mejoras que en materia de gestión presupuestaria ha implementado la Dirección General de Presupuesto Público desde la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2012; así como establecer los plazos para la presentación de la citada información de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2012; y otra precisión sobre el aplicativo informático para el registro de la ejecución presupuestaria;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, conforme al Anexo “Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - ETES”, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Asimismo, disponer la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” la misma que contendrá las modificaciones aprobadas por la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Establecer que la presentación a la Dirección General de Presupuesto Público de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a que hace referencia el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” y modificatorias, se efectúa de acuerdo al siguiente cronograma:

Trimestre	Fecha de Presentación
Primer	Hasta el 20 de abril de 2012
Segundo	Hasta el 20 de julio de 2012
Tercer	Hasta el 19 de octubre de 2012
Cuarto	Hasta el 18 de enero de 2013

Artículo 3º.- Disponer que el Anexo “Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - ETEs”, así como el Cuadro, los Formatos y Modelo integrantes de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 y modificatorias, se publican en portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público